

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

68

### MADRID

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Novena

#### EDICTO

Que en la cuestión de ilegalidad, procedimiento ordinario número 30 de 2011, planteada por el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Madrid, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

#### *Sentencia número 17*

Ilustrísimos señores: presidente, don Ramón Verón Olarte, y magistrados, don Juan Miguel Massigoge Benegiu, doña Berta Santillán Pedrosa y don Joaquín Herrero Muñoz-Cobo.—En Madrid, a 14 de enero de 2014.

Visto por la Sección Novena de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid los autos correspondientes a la cuestión de ilegalidad registrada con el número 695 de 2013 planteada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Madrid en recurso número 30 de 2011.

Ha sido ponente el ilustrísimo señor don Joaquín Herrero Muñoz-Cobo.

#### *Fallamos*

Declaramos de la ilegalidad de la ordenanza reguladora del Ayuntamiento de Arganda del Rey de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 26 de diciembre de 2008 en cuanto se refiere a los servicios de telefonía móvil. Sin expresa imposición de las costas procesales.

Contra la presente resolución no cabe recurso ordinario alguno.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 31 de marzo de 2014.—El secretario (firmado).

(03/11.827/14)

